

Resolución de Presidencia

N° 081 -2019-INGEMMET/PE

Lima, 30 SEP. 2019

VISTOS, los Memorandos N° 306-2019-INGEMMET/GG-OA y N° 319-2019-INGEMMET/GG-OA de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público. En el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, la que orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad, con el fin de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento;

Que, el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014 - 2021, aprobado por el Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, entre otras acciones estratégicas a cumplir, contempla el desarrollo y la Implementación de Planes de Continuidad Operativa en las entidades públicas, así como el desarrollo de instrumentos técnicos normativos para ello;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, se aprueban los Lineamientos para la Gestión de Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno, precisando en su artículo 2° que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, implementan la Gestión de la Continuidad Operativa, adecuándola a su alcance y a la complejidad de sus operaciones y servicios, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de las mismas;

Que, en ese contexto, la Continuidad Operativa constituye un factor indispensable para el buen funcionamiento de los procesos en la Gestión del Riesgo de Desastres; por lo que es necesario y urgente introducir la Gestión de la Continuidad Operativa en el conjunto de las entidades públicas que conforman los tres niveles de gobierno, en la medida que la interrupción prolongada de sus operaciones podría tener graves consecuencias para la gobernabilidad social y política, la seguridad nacional y el desarrollo sostenible del país;



Que, mediante Resolución de Presidencia N° 025-2019-INGEMMET/PE del 21 de marzo de 2019, se reconfirma el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres del INGEMMET constituido mediante Resolución de Presidencia N° 012-2013-INGEMMET/PCD del 22 de enero de 2013; asimismo, mediante Resolución de Presidencia N° 026-2019-INGEMMET/PE del 21 de marzo de 2019, se designa al Grupo de Comando del INGEMMET;

Que, mediante Acta de Reunión N° 001-2019 del 03 de abril de 2019, los miembros del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres, reconfigurado a través de la Resolución de Presidencia N° 025-2019-INGEMMET/PE, y el Grupo de Comando, acordaron, entre otros, aprobar el Cronograma para la Implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa y aprobar el Proyecto del Plan de Continuidad Operativa – PCO del INGEMMET;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 060-2019-INGEMMET/PE del 18 de julio de 2019, se aprueba el Plan de Continuidad Operativa – PCO del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

Que, de acuerdo con el Cronograma para la Implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, corresponde que se designe a los miembros del Subcomando de Conducción Técnica y el Subcomando Operativo del INGEMMET;

Que, conforme al numeral 7.2.2.2 del Plan de Continuidad Operativa - PCO del INGEMMET, el Subcomando de Conducción Técnica (SCT), estará constituido por el/la Gerente General, quien lo presidirá y los/las Directores (as) de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, de Administración, de Sistemas de Información y de Planeamiento y Presupuesto; así como los/las Jefes (as) de las Unidades de Personal y de Administración Documentaria y Archivo, cada uno con sus respectivos alternos;

Que, mediante Memorado N° 319-2019-INGEMMET/GG-OA del 18 de septiembre de 2019, la Oficina de Administración, de conformidad con el numeral 7.2.2.3 del Plan de Continuidad Operativa - PCO del INGEMMET, remite la relación de servidores civiles que conforman el Sub Comando Operativo (SCO), el mismo que se encuentra integrado por el/la Jefe (a) de la Unidad de Logística, quien lo presidirá y por personal designado por las Direcciones de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, Administración, Sistemas de Información y de Planeamiento y Presupuesto, y las Unidades de Personal y de Administración Documentaria y Archivo, cada uno con sus respectivos alternos;

Que, en atención a lo dispuesto en el numeral 7.2.2 del Plan de Continuidad Operativa - PCO del INGEMMET, resulta necesario expedir la Resolución que apruebe la conformación del Subcomando de Conducción Técnica (SCT) y del Sub Comando Operativo (SCO) del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

Con el visto de la Gerencia General y de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres - SINAGERD y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; con el Plan de Continuidad Operativa del INGEMMET aprobado por Resolución de Presidencia N° 060-2019-INGEMMET/PE, y con las funciones y, responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la conformación del Subcomando de Conducción Técnica (SCT) del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, integrado por los siguientes miembros:

CARGO	TITULAR	1° ALTERNO
Presidente del SCT del INGEMMET	Gerente General	Director (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
1er Miembro – Órgano crítico: Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico	Director (a) de Geología Ambiental y Riesgo Geológico	Ingeniero (a) especialista 1
2do Miembro – Órgano a cargo de la GCO: Oficina de Administración	Director (a) de la Oficina de Administración	Jefe (a) de la Unidad Financiera
3er Miembro – Administración/Logística	Director (a) de la Oficina de Administración	Jefe (a) de la Unidad de Logística
4to Miembro – Sistemas de Información	Director (a) de la Oficina de Sistemas de Información	Jefe (a) del área de Sistemas de Información
5to Miembro – Personal	Jefe (a) de la Unidad de Personal	Asistente (a) Social
6to Miembro – Planeamiento y Presupuesto	Director (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Experto (a) en Presupuesto
7mo Miembro – Administración Documentaria y Archivo	Jefe (a) de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Especialista Administrativo

Artículo 2.- APROBAR la conformación del Subcomando Operativo (SCO) del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, integrado por los siguientes miembros:

CARGO	TITULAR	1° ALTERNO
Presidente del SCO del INGEMMET	Jorge Ronald Tafur Arana	Carlos Henry Mendo Urbina
1er Miembro – Órgano crítico: Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico	José Luis Moreno Herrera	Mauricio Núñez Peredo
2do Miembro – Órgano a cargo de la GCO: Oficina de Administración	Miguel Ángel Hernández Cajo	Juan Orlando Torres Castillo
3er Miembro – Administración/Logística	Wigberto Jiménez Yangua	Albino Tarrillo Mego
4to Miembro – Sistemas de Información	Luis Gabriel Julca Velasco	Frank Valentín Condori Gonzales
5to Miembro – Personal	Renzo Morales Zúñiga	José Casas Ávila
6to Miembro – Planeamiento y Presupuesto	Richard Valdez Caipani	Carmen Oré Rodríguez
7mo Miembro – Administración Documentaria y Archivo	Jhonathan Cárdenas Carhuaricca	José Aragonez Martínez


Artículo 3.- El Subcomando de Conducción Técnica (SCT) y el Subcomando Operativo (SCO), designados en los artículos 1 y 2, de la presente Resolución, ejercerán las funciones que se detallan en los numerales 7.2.2.2 y 7.2.2.3 del Plan de Continuidad Operativa del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Resolución de Presidencia N° 060-2019-INGEMMET/PE.

Artículo 4.- DISPONER se remita copia de la presente resolución al Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET y al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para las acciones de coordinación como integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD.

Artículo 5.- ENCARGAR la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET: www.ingemmet.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.




Ing. Henry Luna Cordova
Presidente Ejecutivo
INGEMMET